



Expte: 250805180010/0

Vista la solicitud de protección internacional formulada a las 11:05 horas del día 18/05/2025, en el Aeropuerto de El Prat, por **RAFAEL ELIAS MONTIEL LAGO**, nacional de **Venezuela**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.6 de la Ley 12/2009 de 30 de octubre reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria y coincidiendo con el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), emitido al amparo de lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 12/2009, se **ACUERDA SU ADMISIÓN A TRÁMITE** y su instrucción por el procedimiento ordinario.

Así mismo, se informa de que, a los efectos de ser documentado y de continuar con la tramitación de su solicitud, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en la resolución definitiva deberá presentarse en la **Oficina de Extranjeros**, sita en **Paseo Sant Joan, 189**, con este acuerdo, en el plazo de dos días hábiles desde su notificación, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se procederá al archivo de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley 12/2009.

La Subdirectora General de Instrucción de Protección Internacional y Apatridia

Recibí (fecha, hora y firma): 17/05/2025, 13:15 h
RAFAEL ELIAS MONTIEL LAGO

